# BOLETIN SEE OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 3 de Mayo.)

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR NÚM 154.

Habiéndose fugado del Hospital de San Sebastián el rematado enfermo Alberto Aillard, de 20 años de edad, alto, pelo castaño, barba poca, boca regular, color bueno, nariz regular, cara ovalada, ojos azules y frente despejada; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y agentes de orden público procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Palencia 1.º de Mayo de 1886.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldaz.

# CIRCULAR NÚM 155.

Según me participa el Sr. Gobernador de Guipúzcoa salieron de San Sebastian para Miranda el 27 de Abril último Emilio Miranda y otro compañero que se cree se llama Antonio Orcayo, autores de robo verificado en aquella capital, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y agentes de orden público procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Palencia 1.º de Mayo de 1886.

El Gobernador,

Joaquín de Posada Aldaz.

Señas del Emilio.

Es alto, moreno, pelo negro, tiene bigote muy fuerte, asegurándose que lo ha quitado estos días, bien vestido de americaña.

Señas del Antonio.

Es rubio, de estatura regular, baba rubia partida y mal arreglada, lleva sombrero hongo.

REPARTIMIENTO que hace S. E. la Diputación provincial de 566464 pesetas entre los Ayuntamientos de la provincia para sufragar los gastos de su presupuesto, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, cuya operación se ha girado sobre la base de un quince por ciento sobre las cuotas contributivas señaladas en las contribuciones de territorial, industrial y consumos, de conformidad con lo que dispone el art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

	Per territorial.	Por industrial.	Por consumos.	TOTAL GENERAL.	Cuota para provinciales.
	Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Abarca.	9477	1348	840	11665	1750
Abastas.	6315	51	1563	7929	1189
Abia de las Torres.	10810	130	2887	13827	2074
Aguilar de Campóo.	11637	<b>520</b> 5	8189	25031	3755
Alar del Rey.	3123	3704	3259	10086	1513
Alba de los Cardaños.	3606	))	1758	5364	805
Alba de Cerrato.	6996	255	1513	8764	1315
Amayuelas de Abajo.	4809	134	1123	6066	910
Amayuelas de Arriba	4860	72	1023	5955	893
Ampudia.	30945	1117	9203	41264	6190
Amusco.	<b>323</b> 58	2741	12033	47132	7070
Antigüedad.	11051	481	5650	17182	2577
Añoza.	7420	125	1212	8757	1314
Arconada.	6524	268	1632	8424	1264
Arenillas de San Pelayo.	2490	66	734	3290	493
Arbejal.	1854	45	800	2699	405
Astudillo.	33084	7420	24938	85442	12816
Autilla del Pino.	13929	432	3353	17714	2657
Autillo de Campos.	25535	<b>523</b>	3313	29371	4406
Ayuela.	2470	95	1136	3701	555
Bahillo.	9348	377	3014	12739	1911
Baltanás.	28792	3904	13126	45822	6873
Baños de Cerrato.	4461	634	2453	7548	1132
Baquerin.	12733	306	2433	15472	2321

Bárcena de Campos.	4217	83	870	5170	775		1804	))	1290	3094	464
Barrio de San Pedro.	7805	118	2729	10652 22656	1598 3398		7314 115857	163	1597 157685	$9074 \\ 364657$	1361
Barruelo de Santullán. Báscones de Ojeda.	8829 1342	2345 58	$\begin{array}{c} 11482 \\ 1347 \end{array}$	2 <b>747</b>	412	Section of the sectio	13458	91115 682	5646	19786	51698 2968
Becerril de Campos.	84404	2437	14304	101145	15172	Páramo de Boedo.	7441	91	1300	8832	1325
Becerril del Carpio. Belmonte.	5073 5683	216 216	1323 1028	661 <b>2</b> 69 <b>27</b>	992 1039	.00	84707 1621	4364 64	22716 1171	111787 2856	16768 428
Boada de Campos.	7273	78	1050	8401	1260	Pedraza de Campos.	12455	235	2801	15491	2323
Boadilla del Camino. Boadilla de Rioseco.	11832 $21855$	308 314	4343	$\begin{array}{c} 16483 \\ 28555 \end{array}$	2472 4283	는 : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	5754 10505	204	160 <b>2</b> 1409	7560 12121	113 <b>4</b> 1818
Brañosera.	5402	124	6386 3621	9147	1372		3132	194	967	4293	614
Buenavista y su Barrio.	3240	110	2014	5364	805		4905	174	1860	6939	1041
Bustillo del Páramo. Bustillo de la Vega.	3597 4279	46 177	$\begin{array}{c} 977 \\ 1305 \end{array}$	4620 5761	693 864	Piña de Campos.  Población de Arroyo.	1799 <b>7</b> 9395	880	665 <b>0</b> 98 <b>4</b>	25527 10457	3829 1569
Calahorra de Boedo.	4689	293	1560	6542	981	Población de Campos.	15490	322	3854	19666	2950
Calzada de los Molinos. Calzadilla de la Cueza.	9868 9917	526 91	1538 1675	1193 <b>2</b> 11683	1790 1752		6966 1341	111 31	1773 102 <b>2</b>	$\begin{array}{c} 8850 \\ 2594 \end{array}$	1327 389
Camporredondo.	2498	38	1304	3840	576	Poza de la Vega.	5330	157	1327	6814	1022
Capillas. Cardeñosa.	16086 9446	477 71	4115 1396	20678 10913	3102 1637	200	4878 3901	63	1349 779	6290 6680	943 1002
Carrión de los Condes.	43465	10552	21149	75166	11275		5708	1272	5871	12851	1928
Castil de Vela.	8029	276	1541	9846 17770	1477	Quintana del Puente.	2748 5540	207 177	137 <b>7</b> 1959	4332	650
Castrejón. Castrillo de Don Juan.	12753 9095	$\begin{array}{c} 171 \\ 349 \end{array}$	4846 3538	12982	2666 1947	Quintanaluengos. Quintanilla de Onsoña.	12447	152	3012	7676 15611	1151 2342
Castrillo de Onielo.	9482	405	3137	13024	1953	Redondo.	5475	328	4067	9870	1480
Castrillo de Villavega. Castromocho.	13394 28801	614 1138	4558 6 <b>25</b> 3	18566 36192	2785 5429	Reinoso. Renedo de Valdavia.	4827 5749	282 144	1626 2093	$\begin{array}{c} 6735 \\ 7986 \end{array}$	1010 1198
Celada de Roblecedo.	4054	291	2936	7281	1092	Requena de Campos.	5638	75	1203	6916	1037
Cervatos de la Cueza. Cervera de Rio-l'isuerga	14548 5072	5 <b>2</b> 4 5481	3561 5896	18633 16449	2795 2 <b>4</b> 67	Resoba. Respenda de la Peña.	1680 22202	31 884	69 <b>4</b> 11775	2405 34861	361 5229
Cevico de la Torre.	26007	2229	12263	40499	6075	Rebanal de las Llantas.	1057	31	684	1772	266
Cevico Navero. Cisneros.	7887 41810	$\begin{array}{c} 641 \\ 2721 \end{array}$	3926 10577	12454 55108	1868 8266	Revenga. Revilla de Campos.	12748 7523	697 111	4308 1212	17753 8846	2663 1327
Cobos de Cerrato	5160	205	1518	6883	1032	Revilla de Collazos.	2082	64	1336	3482	522
Congosto	2438 3316	105 58	1275 1637	3818 5011	573 752	Rivas. Riveros de la Cueza.	12153 5170	616 63	2158 982	$\frac{14927}{6215}$	2239 932
Congosto. Cordovilla la Real.	8124	355	1949	10428	1564	Robladillo.	5344	83	748	6175	926
Cozuelos.	2158	46	684	2888	433	Saldaña.	7072	4248 310	7750 1834	19070	2860
Cubillas de Cerrato. Dehesa de Montejo.	5 <b>384</b> 5198	489 128	3352 2391	9225 7717	1384 1158	Salinas de Pisuerga. San Cebrián de Campos.	4727 14875	819	4369	$\begin{array}{c} 6871 \\ 20063 \end{array}$	1031 3009
Debesa de Romanos.	2830	60	769	3659	549	San Cebrián de Mudá.	1549	31	724	2304	346
Dueñas. Espinosa de Cerrato.	63804 5530	6925 279	20010 2771	90739 8580	13611 1287	San Cristóbal de Boedo. San Llorente de la Vega.	$\frac{3788}{2702}$	157 368	95 <b>2</b> 1160	4897 4230	735 634
Espinosa de Villagonzalo.	9678	605	2520	12803	1920	San Mamés de Campos.	8661	123	1580	10364	1555
Frechilla.  Fresno del Rio.	21795 2645	2404 58	93 <b>42</b> 1242	33541 3945	5031 592	San Martín de los Herreros. Valle de Santullán.	2989 2917	127 31	2470 1419	5386 4367	838 655
Frómista.	29445	2708	9472	41625	6244	San Roman de la Cuba.	8200	221	1764	10185	1528
Fuente-Andrino. Fuentes de Nava.	3224 32192	46 2130	838 13236	4108 47558	616 7134	San Salvador de Cantamuga. Santa Cecilia del Alcor.	3943 4289	466 92	2311 782	6720 5163	1008 774
Fuentes de Valdepero.	19077	365	4047	23489	3523	Santa Cruz de Boedo.	7664	86	1083	8833	1325
Gozón. Grijota.	3431 20675	29 7067	1066 9320	4526 37062	679 5559	Santervás de la Vega. Santillana de Campos.	7160 14968	140 523	3194 3357	10494 18848	1574 2827
Guardo.	5759	1545	5007	12311	1847	Santibañez de Ecla.	3032	34	1334	4400	660
Guaza. Hérmedes.	13007 7588	266 <b>2</b> 54	$\begin{array}{c} 2549 \\ 2356 \end{array}$	158 <b>2</b> 2 10198	2373 1530	Santibañez de Resoba. Santoyo.	1124 12984	772	767 4895	1891 18651	284 2798
Herrera de Pisuerga.	12971	5446	7517	25964	3895	Soto de Cerrato.	4753	209	1383	6345	952
Herrera de Valdecañas.	8710 1368	1689 31	3620 848	14019 2247	2103 337	Sotobañado.  Tabanera de Cerrato.	634 <b>4</b> 82 <b>42</b>	1121 171	3255 2103	10720 5516	1608 827
Herreruela. Hontoria de Cerrato.	6999	457	2182	9638	1446	Tabanera de Valdavia.	2485	31	658	3174	476
Hornillos de Cerrato.	5232 7077	176 275	1993 2092	7401 9444	1110 1417	Támara. Tariego.	14713 8671	<b>2</b> 39 590	3546 31 <b>2</b> 5	18498 12386	2775 1 <b>858</b>
Husillos. Itero de la Vega.	9724	238	3012	12974	1946	Terradillos.	9711	71	1786	11568	1735
Itero Seco.	4300 1860e	64	1585	5949	892	Torquemada.	31409 5120	3426 222	14767 794	49602	7440
Lantadilla. La Puebla.	15606 2005	619 150	5930 2 <b>2</b> 87	22155 4442	33 <b>23</b> 666	Torre de los Molinos. Torremormojón.	17660	432	3970	6136 <b>22</b> 06 <b>2</b>	920 3309
Las Cabañas.	4978	101	1401	6480 4774	972	Triollo.	3042 5445	46 14	2004 1066	3092 65 <b>25</b>	764
La Serna. Lavid de Ojeda.	3335 5034	335	1215 1420	6789	716 1018	Valbuena de Pisuerga. Valdecañas.	3564	95	1428	5087	979 <b>763</b>
Ledigos.	7074	157 90	1022	8253	1238	Valdegama.	6360 6 <b>622</b>	1955 235	2091 2605	10406 9462	1561 1419
Ligüérzana. Lomas.	1402 · 7190	56	664 1011	2156 8257	323 1239	Valdeolmillos. Valderrábano.	4152	95	1255	5502	825
Lornilla (hoy Valoria de Aguilar.)	3638 1156	138 60	1270	5046	757	Valdespina.	9825 8170	108 143	2347 1604	12280 9917	1842
Lores. Magáz.	1156 9744	535	982 2827	2198 13106	330 1966	Valoria del Alcor. Valle de Cerrato.	8170 7116	255	2513	9884	1488 1483
Manquillos.	5741	75	1024	6840	1026	Vañes.	3216	91	2168	5475	821
Martinos. Marcilla.	210i 11986	63 430	898 2982	3065 15398	2310	Vega de Bur. Vega de Doña Olimpa.	4799 6676	64 88	1135 1860	5998 862 <b>4</b>	900 1294
Matamorisca.	5536	147	1944	7627	1144	Velilla de Guardo.	2589	160	1947	4696	704
Mazariegos. Mazuecos.	1 <b>2</b> 982 9630	433 368	3450 3015	16865 13013	2536 1952	Ventosa de Rio-pisuerga. Vergaño.	8558 1840	487 31	2014 863	11059 2734	1659 410
Melgar de Yuso.	12587	302	3137	16026	2404	Vertavillo.	9831	653	4703	15187	2278
Membrillar. Meneses.	4878 18319	95 753	1642 3895	6615 22967	992 3445	Verzosilla. Villabastas.	4239 243 <b>2</b>	327 46	2282 764	6848 3242	1027 486
Micieces.	2123	50	818	2991	448	Villacidaler.	12701	214	2001	14916	2237
Monzón. Moslares.	14842 7310	277 152	<b>4229</b> 1705	19348 9167	2902 1375	Villaconancio. Villada.	6809 24994	202 5956	2846 10950	9857 41900	1479 6285
Moratinos.	10493	31	1315	11839	1776	Villadiezma.	9606	158	2045	11809	1771
Mudá. Nestar.	1401 5583	31 229	765 2428	2197 8240	329 12 <del>3</del> 6	Villaeles. Villafruel.	493 <b>2</b> 4492	88 95	997 1607	6017 6194	903 929
Nogal de las Huertas.	5921	213	1275	7409	1111	Villagimena.	4262	136	953	5351	803
Olea. Olmos de Rio-Pisuerga.	<b>22</b> 00 7383	60 278	699 1716	<b>2959</b> 9377	1406	Villahán de Palenzuela. Villaherreros.	10651 16455	327 724	3959 <b>480</b> 0	14937 21979	2241 3 <b>2</b> 97
Olmos de Sta. Eufemia.	8457	445	2996	11898	1790	Villalaco.	8701	266	2758	11725	1759
Osornillo. Osorno.	6016 19383	111 2845	1785 6354	7912 28782	1187   4317	Villalcón. Villalcázar de Sirga.	115 <b>22</b> 17093	442	.1977 .3210	13941 20729	2091 3109
			•	3			1				.55

Villalobón.	5321	221	2311	7853	1178
Villalba de Guardo.	2152	<b>52</b>	1195	3399	510
Villaluenga.	8948	414	2748	12110	1816
Villalumbroso.	11721	550	3301	15572	2336
Villamartin de Campos.	9021	455	3405	12881	1932
Villamediana.	29244	627	6408	36279	5441
Villameriel.	11748	141	3140	15029	2251
Villamorco.	6073	))	1315	7388	1108
Villamoronta.	5162	200	1359	6721	1008
Villamuera de la Cueza.	7975	133	1461	9569	1435
Villamuriel de Cerrato.	17648	1174	1718	20540	3081
Villanueva de Abajo.	2762	88	1345	4195	629
Villanueva de Henares.	3574	132	2227	5933	890
Villanueva del Rebollar.	8185	128	1131	9444	1417
Villanuño.	4809	121	1473	6406	961
Villaprovedo.	7021	183	1781	8985	1348
Villarén (hoy Pomar.)	10472	1114	5331	16917	2538
Villarmentero.	4893	28	893	5814	872
Villarrabé.	5955	194	2366	8515	1277
Villarramiel.	31221	5338	17100	53659	8049
Villasabariego.	7718	187	1536	9441	1416
Villasarracino	12009	452	4863	17324	2599
Villasila v Villamalandra	5299	116	1514	6929	1039
v mawdilite	8070	143	1314	9527	1429
Villaturde.	10395	193	2153	12741	1911
Villavermudo.	4455	158	1240	5853	878
Villaviudas.	13627	1283	4981	19891	2984
Villaumbrales.	21308	447	4698	26453	3968
Villelga.	4376	27	982	5385	808
Villerias.	10629	513	2472	13614	2042
Villodre.	4935	116	820	5871	881
Villodrigo.	3535	265	1101	4901	735
Villoldo,	17886	324	3240	21450	3217
Villosilla.	5428	127	2758	8313	1247
Villota del Duque.	6243	151	1592	7986	1198
Villovieco.	10419	258	1959	12636	1895
		4			
Totales	2563460	256702	956265	3776427	566464

Palencia 24 de Abril de 1886-El Contador, Felipe Moratinos. Sesión del 26 de Abril de 1886.

La Diputación provincial, en uso de las atribuciones que le consiere el articulo 117 concordante con el 91 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó en sesión de este dia, por el voto unanime de quince Señores Diputados, aprobar el presente repartimiento, importante la suma de quinientas sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas. - El Presidente, Manrique El di-Diputado Secretario, Cálos M. Villameriel.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consumos.

Venciendo el dia 5 del presente mes el 4.º trimestre del impuesto de consumos correspondiente al actual ejercicio, esta Administración recomienda à los Señores Alcaldes que procuren verificar el ingreso en Tesoreria por dicho concepto antes del dia 25 precisamente, á fin de evitarles los perjuicios que pudiera ocasionarles el apremio, que en cumplimiento de su deber, no podía ménos de proponer esta Administración al Sr. Delegado de Hacienda.

Del celo de los Señores Alcaldes espera esta Administración que no darán lugar á que se tomen tales medidas, siempre sensibles y que no desatenderán la excitación que se les hace en bien de los intereses del Municipio y de los del Tesoro público.

Palencia 1.º de Mayo de 1886. — El Administrador, P. I. Erasmo R. Colombres.

#### ARTILLERIA

6.º DEPÓSITO

DE

RECLUTAMIENTO Y RESERVA.

Faltando todavía la mayor parte de los individuos del remplazo de 1878 por recibir sus licencias absolutas y alcances por no haber dado cumplimiento á mi orden del 19 de Marzo último inserta en el Boletín número 215 del 23 del mismo, se recuerda por última vez á todos los individuos del 78 el deber en que están de presentarse á sus alcaldes en reclamación de sus referidas licencias y alcances para que dirigiéndose dichas autoridades á la mia, puedan por su conducto remitirseles ambas cosas, manifestando á la vez la administración subalterna de Hacienda pública más próxima para librarles los alcances, en el concepto de que aquellos morosos que no lo efectuen en el término de dos meses á contar desde la inserción de este anuncio, sufrirán todas las consecuencias y perjuicios que sean consiguientes haber dejado pasar el tiempo oportuno para la reclamación de dicho documento, pues teniendo este depósito otros asuntos importantes del servicio á que ocuparse no puede estar acudiendo todo el año en des-

pachar licencias y libranzas de alaguardando tal vez á que los interesados se les ocurra el pedirlas cuando por su conveniencia propia tendrán que aguardarse á cuando éstos lo permitan para ser servidos los interesados.

Se ruega á los Señores Alcaldes hagan el favor de enterar de este anuncio y del que se cita al mismo á todos los individuos del reemplazo de 1878 para su más pronto cumplimiento y en bien del servicio y de los mismos interesados.

Valladolid 28 de Abril de 1886.-El Coronel, Ramón Bermejo.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano del pueblo de Areños, hasta el día ocho del próximo Mayo. Son condiciones indispensables para optar á ella, ser cuando menos Licenciado en Medicina y Cirujía, llevar cuatro años de práctica en el ejercicio de la profesión y certificación de buena conducta. El partido le componen los pueblos de San Salvador, Levanza, El Campo, Lores, Casabe. gas, Camasobres y Areños, distantes del punto de residencia del Medico, el que más tres kilómetros y todos, doce de la cabeza del partido judicial de Cervera de Pisuerga. Las solicitudes y demás documentos justificativos se dirijiran á D. Tomás Simón Barrio, Alcalde de San Salvador de Cantamuga.

San Salvador de Cantamuga 26 de Abril de 1886.-El Alcalde Tomás Simón.

# Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficiale para que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y hacer las reclamaciones oportunas que crean justas.

Reinoso 28 de Abril de 1886.-El Alcalde, Pedro Martinez.

# Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Por renuncia del que la desemles haga falta y entonces si hay otros peñaba se halla vacante la plaza de asuntos del servicio que despachar Guarda del ganado mayor de esta villa; su dotación consiste en sesenta y cuatro fanegas de trigo que el agraciado cobrará por repartimiento.

Los que se crean con aptitud para desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de ocho dias á contar desde la inserción del presente en el «Boletin oficial de la provincia.

Villaviudas 27 de Abril de 1886. -El Alcalde, Ignacio Carazo.

# Ayuntamiento constitucional de Cervera de Pisuerga.

No habiéndose reunido en el día de hoy suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para poder discon la dotación anual de 2.250 pese- cutir y aprobar el presupuesto cartas, pagadas por trimestres vencidos, celario formado para el año de 1886 con más casa para habitar, y no ha- a 87, se les convoca nuevamente biéndose provisto en el anuncio que con el fin de que lo efectuen el Dovenció el día seis del corriente, se mingo nueve del próximo Mayo á convocan aspirantes para proveerla las once de su mañana y sala consistorial de esta villa, teniendo entendido que con los asistentes al acto, se celebrará la junta, y se tendrá por válido el acuerdo que tome.

Cervera de Pisuerga 27 de Abril de 1886.-El Alcalde, Eugenio Martinez Santos.

# Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este distrito en el próximo año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el Boletin, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean en justicia.

Villarramiel 26 de Abril de 1886. -El Alcalde, V. Prieto.

# Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Se halla de manifiesto en la Secretaria municipal el apéndice al amillaramiento que ha de sevir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio.

Los contribuyentes que se consideren perjudicados en el señalamiento de su riqueza y que aparecen en dicho documento por virtud de la alteración que hayan sufrido en sa riqueza, interpondrán las correspondientes reclamaciones dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Carrión de los Condes á 12 de Abril de 1886.—El Alcalde, Cárlos Alvarez de Bobadilla.

# SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

# RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN del personal auxiliar de esta Sucursal encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones que se dirán, correspondientes al cuarto trimestre del año económico actual de 1885-86, con expresión de los días en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	de cobranza.	
•		Agrupación de Ca	rrión.	1	
Recaudador int.º Id. Auxiliar. Id.	D. Eliodoro Antón. Aureliano Diez. Gabriel de Río. Mariano Andrés.	Revenga. Población de Campos. Frómista. Marcilla. Requena. Carrión. Riveros. Villamuera. Torre de los Molinos. Villoldo. Bustillo del Páramo. Cervatos. Calzadilla. Ledigos. Moratinos. Población de Arroyo. Terradillos. Villovieco. Villarmentero. Villalcázar de Sírga.	Territorial é industrial. Idem.	6 y 7 de Mayo 6 y 7 8, 9 y 10 8 y 9 10 12, 13, 14, 15 y 10 12 y 13 14 y 15 16 17, 18 y 19 26 y 27 24, 25 y 26 22 y 23 20 y 21 22 y 23 24 y 25 20 y 21 31 de Mayo y 1.° de Junio 30 y 31 Mayo 28, 29 y 30	
		Agrupación de Ci	sneros.		
Recaudador. Auxiliar,	D. Eliodoro Antón. Ricardo Herrador.	Cisneros. Villalcón. San Román. Pozo de Urama. Villelga. Mazuecos. Villatoquite.	Territorial é industrial. Idem. Idem. Idəm. Idəm. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	22, 23 y 24 25 y 26 26 27 27 28 y 29 30	
		Agrupación de Mo	oslares.		
Recaudador. Auxiliar.	D. Aureliano Diez. Gabriel del Rio.	Moslares. Bustillo de la Vega. Gozón. La Serna. Pedrosa de la Vega. Quintanilla de Onsoña. Vega de D.* Olimpa. Villaluenga. Villamoronta. Villarrabé. Villota del Duque.	Territorial é industrial. Idem.	17 y 18 8 y 9 15 y 16 15 y 16 8 y 9 10, 11 y 12 13 y 14 10, 11 y 12 6 y 7 6 y 7 13 y 14	

, dejen su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Sucursal invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 4 de Abril de 1877, concordante con el art. 11 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, según la que, cuando un contribuyente adeude varios trimestres de contribución, deberá satisfacerlos precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las anteriores.

Palencia de 1.º de Mayo 1886.---El Director de la Sucursal, Marcelo López.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

# ARRIENDO DE PASTOS PRIMAVERA Y VERANO

Se arriendan los del coto redondo de Paradilla del Alcor, á dos leguas de esta Capital y capaz para sostener más de mil cabezas de ganado lanar. Informará el administrador D. Manuel Rodriguez Guerra, calle del Cuervo, números 5 v 7, principal, todos los días de 10 á 2.

### RELOJERIA

OBJETOS DE ESCRITORIO Valentín Alonso y Alonso, 88, Mayor pral., 88, PALENCIA

El dueño de este nuevo establecimiento ofrece al público cuantas novedades abrazan dichos ramos, con la mayor economía, sirviendo á los que le honren con sus encargos con prontitud.

> 88, Mayor pral., 88, PALBNCIA.

#### AMA DE CRIA

para su casa, casada, leche de un mes, en el pueblo de Monzón de Campos, Concepción Sebastian, de 25 años de edad.

### Para los Herreros.

Carbones superiores para fraguas, calle de San Francisco, junto al Mercado, almacenes de Pablo Aragón de Nieto; experimentarlo para convencerse.

# IMPERIAL, ULTRAMARINOS.

13, Cestilla, 13, PALENCIA.

Se venden garbanzos gordos pars sembrar, por partida de 10 fanegas en adelante, á 90 reales fanega; y menos cantidad á 95 reales. — Domingo Martinez.

> PALENCIA: Imp. de José M. de Herran. Costilla 6.